

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026.

Señor

LOGISTICA Y TRANSPORTE VARGAS PACHECO S.A.S.

JEIMMY YURANY VARGAS PACHECO

Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CENSMMM-2026-05.

Respetado señora Jeimmy Yurany Vargas Pacheco, cordial saludo.

Teniendo en cuenta la oferta económica de LOGISTICA Y TRANSPORTE VARGAS PACHECO S.A.S, relacionada con el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CENSMMM-2026-05** que tiene por objeto «**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR -POR DEMANDA PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA Y LOS MAESTROS EN FORMACIÓN DEL PFC DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI - IED**»; y que la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –*Colombia Compra Eficiente*¹; indica que «...*La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable...*», se considera conveniente solicitar aclaración relacionada con precios artificialmente bajos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, es importante precisar lo siguiente:

1. El precitado artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, precisa:

«ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...»

2. El Colegio, con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2>

Colombia Compra Eficiente–, determinó, bajo la metodología de «comparación absoluta», donde se utilizó la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

Igualmente, la guía establece que: «La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal».

Por lo tanto, como el precio ofertado por LOGISTICA Y TRANSPORTE VARGAS PACHECO S.A.S, es inferior en un **23%** con relación al «costo total estimado» por el Colegio, se solicita a LOGISTICA Y TRANSPORTE VARGAS PACHECO S.A.S., que explique por escrito las razones que sustentan el valor ofrecido. Las explicaciones deben ser completas para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por tal razón, se deberá incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

**Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida**

Ya que se presentan ítems hasta con una reducción del 40%.

Finalmente, es de resaltar que las aclaraciones deben ser radicadas a más tardar el día 24 de marzo de 2026 hasta las 1:10 p.m. de la tarde en la plataforma SECOP II – Mensajes.

No siendo más, agradecemos la atención prestada.



ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Rector – Ordenador del Gasto